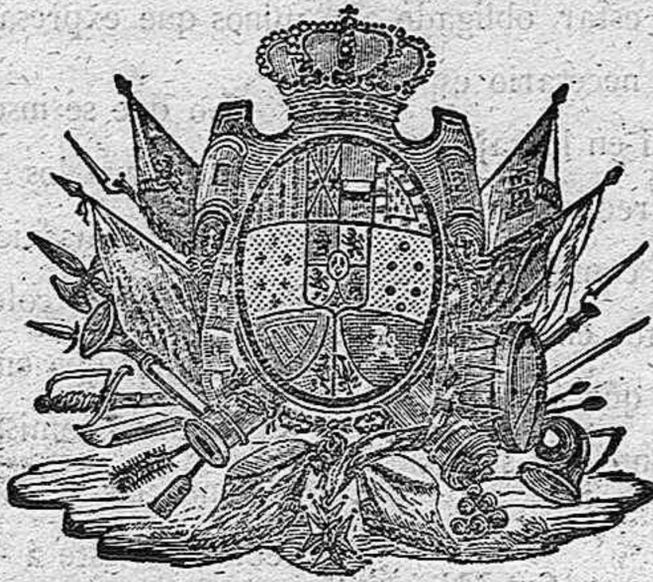


Este Boletín se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redacion Imprenta de ESPINOSA, calle de la Potenda.

*Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado á sus casas.*

Por un mes... 8 rs.  
 Por tres id... 23  
 Por seis id... 45  
 Por un año... 88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacion francos de porte.

*Precio para los Suscritores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.*

Por un mes... 11 rs.  
 Por tres id... 32  
 Por seis id... 62  
 Por un año... 120

# BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Por el Ministerio de la Guerra en 14 de Noviembre último se dice al de la Gobernacion de la Península de Real orden lo que sigue:

«El Sr. Secretario del Despacho de Estado, y encargado interinamente de este de la Guerra, dice al capitán general de Castilla la Vieja lo siguiente:

He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la exposicion que ha dirigido la diputacion provincial de Santander en solicitud de que los quintos entregados en el depósito con la nota de recurso pendiente, ó en lugar de otros ausentes ó enfermos, sean dados de baja en los cuerpos á que hubiesen sido destinados, luego que sus reemplazos entren en la caja de la provincia.

Enterada S. M., y considerando que para dar el servicio público, combinado con el derecho de los interesados, la garantía que deben tener en la regularidad y buen orden de estas operaciones, conforme al método que en estos casos se practica, y segun el cual presentado en el depósito el reemplazo de un quinto, el inspector ó el jefe superior del arma ó instituto en que este se halla sirviendo, dispone, previo el conocimiento

que oportunamente recibe del Capitan general de la provincia, lo que considera necesario para que se efectúe la libertad del soldado y la admision de su reemplazo en el cuerpo, si reuniese en los de privilegio las circunstancias que para servir en ellos se requieren, permaneciendo entre tanto en el depósito el reemplazo hasta el aviso del inspector ó jefe superior mencionados; teniendo presente lo que sobre este particular expuso el tribunal especial de Guerra y Marina; y conformándose con su parecer en acordada de 9 de Octubre último, se ha servido S. M. resolver que si el reemplazo del quinto que debe ser dado de baja en el cuerpo en que sirve es el prófugo, por cuya fuga el dicho quinto ha sido llamado al servicio como suplente de aquel prófugo ya aprehendido y presentado, el expresado quinto su suplente quede libre inmediatamente con arreglo á lo determinado en el artículo 108 de la ley de reemplazos de 2 de Noviembre del año último, previas sin embargo las formalidades que para la regularidad y buen orden de estas operaciones estan en uso y van insinuadas; y que cuando ocurra el caso de que se declare hallarse indebidamente en el servicio algun mozo que tenga recurso pendiente, bien sea motivado en duda de ley, ó por reclamacion de agravio contra lo determinado por la Diputacion provincial, debe comunicarse inmediatamente la ór-

deu para que sea dado de baja sin dilacion en su cuerpo el quinto que sirve sin estar obligado al servicio, y sin que para ello sea necesario esperar su reemplazo, ni en su cuerpo ni en la caja, porque ni la reclamacion de dicho reemplazo, ni el destino del mismo á donde mejor convenga despues de entregado en la caja ó depósito, en manera alguna debe perjudicar al derecho que á su libertad tiene el que está declarado exento del servicio.”

De Real órden, comunicada por Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1838.  
=El subsecretario, *Juan Felipe Martinez*. =Sr. Gefe político de Segovia.

*Administracion Diocesana de frutos decimales de Segovia.*

La Junta diocesana decimal de esta ciudad con fecha 22 del corriente dice á esta Administracion lo siguiente.

El Señor Intendente de esta provincia con fecha 19 del actual ha dirigido á la Junta el oficio siguiente. = Don José Rodriguez, comisionado para el embargo de las pertenencias correspondientes al Excmo. Sr. conde de Montijo, por débitos de este á los Arbitrios de Amortizacion, con fecha 15 del corriente me dice que habiendo pasado á recoger de las cillas de la vicaría de Fresno y Maderuelo lo que en ellas ha correspondido á dicho Excmo. Sr. en el corriente año, no han accedido los cilleros á hacerle la entrega, habiéndole manifestado tienen órden de V. S. de retenerlo en su poder hasta nueva órden; en su consecuencia espero se sirva V. S. ordenar á dichos cilleros hagan entrega de las referidas pertenencias al expresado D. José Rodriguez, para proceder á su venta y con el producto realizar el pago de los indicados débitos á los Arbitrios de Amortizacion. = Lo que comunico á V. SS. por acuerdo de la Junta para que se sirvan comunicar á los cilleros la órden oportuna para la entrega de granos segun y en los términos que expresa el anterior oficio.”

tuna para la entrega de granos segun y en los términos que expresa el anterior oficio.”

Lo que se inserta en el presente Boletin oficial á fin de que los Alcaldes constitucionales de los pueblos de las vicarias de Fresno y Maderuelo, intimen á los colectores de diezmos ó cilleros de los mismos que en el acto de presentarse D. José Rodriguez, comisionado para el embargo de las pertenencias del Excmo. Sr. conde de Montijo, por débitos de este á los Arbitrios de Amortizacion, le entreguen, ó á la persona que depute, los frutos de todas especies que en las cillas de los referidos pueblos y corriente año hayan correspondido á dicho Excmo. Sr. conde, en la distribucion de diezmos que se ha practicado, segun en el oficio inserto se manda y bajo la responsabilidad del que lo contrario hiciese. Segovia 24 de Diciembre de 1838. = El Administrador de decimales, *José María Gordo*. = El vocal de la Junta asociado á la Administracion, *Manuel de la Torre*.

**AVISOS.**

Por disposicion de la Junta diocesana de esta capital se sacan á pública subasta los granos que aun se hallan sin vender, de los que corresponden á la misma en la distribucion de diezmos de frutos del presente año, cuyo remate se celebrará el dia 3 de Enero próximo y hora de las once de su mañana en el despacho de Intendencia, donde se oirán las proposiciones que se hagan, pudiéndose enterar los licitadores en la escribanía de Rentas, de los granos que se subastan y puntos donde se hallan existentes.

Quien quisiere tomar á su cargo la ejecucion de la obra que ha de hacerse en reparacion del edificio convento de S. Vicente de esta ciudad, acuda á la contaduría de Arbitrios de Amortizacion de la misma, donde se hallará de manifesto el pliego de condiciones; teniendo entendido se halla presupuestada en 1018 rs., y que su remate se ha de celebrar el dia 2 de Enero próximo venidero á las once de su mañana en la casa Intendencia de la Provincia.

IMPRESA DE LA VIUDA DE ESPINOSA,  
POR BREA Y LOPEZ.